

Sustituyen artículo de decreto que autorizó transferencia de partidas destinadas al PRONAP y al Proyecto Especial Chira-Piura del INADE, para la ejecución de obras de rehabilitación

DECRETO SUPREMO Nº 117-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 081-2001-EF autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, hasta por DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 354 352,00);

Que, del citado monto TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 800 000,00) se destinaron al Pliego Ministerio de la Presidencia, Unidad Ejecutora Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado - PRONAP, para la ejecución de obras de rehabilitación y reconstrucción del servicio de drenaje pluvial de la ciudad de Piura y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 554 352,00) al Pliego Instituto Nacional de Desarrollo, Unidad Ejecutora Chira-Piura, para las obras de rehabilitación y reconstrucción sistema de defensa contra inundaciones del Bajo Piura - I Etapa y el estudio definitivo afianzamiento Presa Derivadora Los Ejidos;

Que, el Ministerio de la Presidencia ha determinado que corresponde a la Unidad Ejecutora Chira-Piura del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo, ejecutar las obras de rehabilitación y reconstrucción del servicio de drenaje pluvial de la ciudad de Piura, así como las obras de rehabilitación y reconstrucción sistema de defensa contra inundaciones del Bajo Piura - I Etapa y el estudio definitivo afianzamiento Presa Derivadora Los Ejidos, en tanto que a la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado - PRONAP, las obras de infraestructura compuesta por redes o colectores y cámaras de agua servidas o desagües domésticos o domiciliarios y por cámaras de inspección;

Que, para implementar lo mencionado en el considerando precedente, resulta necesario sustituir el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 081-2001-EF;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 y 17 del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Sustitúyase el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 081-2001-EF de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, hasta por DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 354 352,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCION	03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019 : Planeamiento Presupuestario Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia

12 354 352,00

=====

TOTAL EGRESOS

12 354 352,00

=====

A LA:

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	025 : Ministerio de la Presidencia
UNIDAD EJECUTORA	002 : Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado
FUNCION	14 : Salud y Saneamiento
PROGRAMA	047 : Saneamiento
SUBPROGRAMA	0127 : Saneamiento General
PROYECTO	00051 : Apoyo Social y Obras de Emergencia

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DE GASTO

6 GASTOS DE CAPITAL

5 INVERSIONES	3 800 000,00
---------------	--------------

=====

TOTAL PLIEGO	3 800 000,00
---------------------	---------------------

=====

SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	313 : Instituto Nacional de Desarrollo
UNIDAD EJECUTORA	003 : Chira Piura
FUNCION	04 : Agraria
PROGRAMA	009 : Promoción de la Producción Agraria
SUBPROGRAMA	0034 : Irrigación
PROYECTO	00051 : Apoyo Social y Obras de Emergencia

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

6 GASTOS DE CAPITAL

5 INVERSIONES	5 684 352,00
---------------	--------------

FUNCION	14 : Salud y Saneamiento
PROGRAMA	047 : Saneamiento
SUBPROGRAMA	0127 : Saneamiento General
PROYECTO	00051 : Apoyo Social y Obras de Emergencia

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

7 GASTOS DE CAPITAL

5 INVERSIONES	2 870 000,00
---------------	--------------

=====

TOTAL PLIEGO	8 554 352,00
---------------------	---------------------

=====

TOTAL EGRESOS	12 354 352,00
----------------------	----------------------

=====

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo, será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de la Presidencia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

EMILIO NAVARRO CASTAÑEDA
Ministro de la Presidencia